MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA
DIRECCION AMINISTRATIVA Y LOGISTICA EN SALUD

RESOLUCIÓN No. 001
(16 de septiembre de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA-PROVEEDOR EXCLUSIVO PARA: ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN RADIOLÓGICA KONICA MINOLTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FUERZA AÉREA COLOMBIANA****."*

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DE LA JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Título II Articulo 9.2 de la resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 de junio de 2022 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", y

CONSIDERANDO

Que la JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA requiere contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y visitas correctivas necesarias para los equipos de digitalización radiológica KONICA MINOLTA de los establecimientos de Sanidad Militar Fuerza Aérea Colombiana.

Que la JEFATURA SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, se ajusta a los parámetros del estatuto de la contratación estatal y especialmente a los principios de la Ley 80 de 1993, artículo 3 que establece:

" *(..) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (..)", ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibidem.*

Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos, el Gerente de Proyecto, plasmó su necesidad en el estudio previo, así:

"*La Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000 señalan que el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.*

Es por ello que, la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en: "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC". Asimismo, para una adecuada prestación de los servicios de salud es necesario contar con todos los insumos, elementos y equipos biomédicos pertinentes para brindar una atención de calidad a los afiliados del Subsistema. Para esto, la Jefatura de Salud FAC ha dispuesto equipos biomédicos con tecnología de punta, necesarios para atender las diferentes especialidades ofertadas por los Establecimientos de Sanidad Militar.

Para el caso del presente proceso se requiere contratar el mantenimiento preventivo

y visitas correctivas necesarias para los (03) tres equipos denominados: Digitalizadores de Placas Radiográficas de marca KONICA MINOLTA pertenecientes a los ESM CACOM 1 (Puerto Salgar Cundinamarca), CACOM 2 (Apiay Meta) y CACOM 6 (Tres Esquinas Caquetá). Estos equipos biomédicos permiten la digitalización y visualización de imágenes digitales de los órganos internos por medio de una estimulación de haz de rayos X, mejorando así su calidad y resolución, obteniendo las imágenes necesarias para el diagnóstico de diferentes patologías observables por este tipo de exámenes, ayudando al cuidado de la salud de los usuarios adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar mencionados.

Para el efectivo mantenimiento de estos equipos se busca garantizar su operatividad, asegurar el buen funcionamiento de acuerdo a los parámetros que exige el fabricante y mantener la vida útil estimada por la marca, es por eso que se hace necesario que los mantenimientos sean contratados por KONICA MINOLTA quienes son una empresa japonesa especialista en equipos de impresión, sistema ópticos industriales, equipos médicos, así como proveedor de soluciones en los campos de imagen, para Colombia cuentan con un único proveedor exclusivo y autorizado quien es INTELNET MEDICA, lo cual fue confirmado por certificación del fabricante.

Esta empresa por ser la autorizada cuenta con las competencias necesarias, capacitación, protocolos de mantenimiento, claves de Ingeniería para realizar para los protocolos de acuerdo con lo establecido por el fabricante, además, una de las razones de esta contratación directa es que actualmente los funcionarios del Área de Ingeniería Biomédica de la JEFSA no poseen dichas herramientas, ni equipos de verificación para realizar las rutinas, teniendo en cuenta su complejidad técnica.

Dentro de la regulación del Subsistema de salud de las Fuerza Militares, la Directiva permanente DIGSA No.02 de 2018, brinda las: "Directrices para el mantenimiento del componente capacidad tecnológica y científica, del sistema de calidad en salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares", asimismo, en el territorio nacional se toma como referencia la Resolución No. 3100 del 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud, normatividad que resalta la importancia de garantizar un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo a los equipos biomédicos utilizados para la prestación de servicios de salud.

El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento." Énfasis fuera de texto.

Actualmente los equipos relacionados, no cuentan con servicio de mantenimiento preventivo por garantía o contrato; su uso y/o especialidad técnica necesitan ser intervenidos por lo menos una vez al año, por lo que se requiere contratar a dicho proveedor.

Al no llevarse a cabo el proceso de contratación se corre el riesgo que se generen fallas técnicas en los equipos, impactando directamente en el proceso de digitalización de imágenes y emisión de diagnósticos por parte del personal de profesionales en salud de los ESM FAC."

Que en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Que, en el caso de la Contratación Directa, existen unas causales que son la base justificativa para seleccionar al contratista por esta modalidad. Para el caso en particular se dará aplicación a lo dispuesto en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se hará por medio de la modalidad de Contratación directa por no existir pluralidad de oferentes.

Que la marca KONICA MINOLTA son una empresa japonesa especialista en equipos de impresión, sistema ópticos industriales, equipos médicos, así como proveedor de soluciones en los campos de imagen, para Colombia cuentan con un único proveedor exclusivo y autorizado quien es INTELNET MEDICA, lo cual fue confirmado por certificación del fabricante:



Docusign Envelope ID: 8DBF35D3-2E99-4094-B357-E580C747DCBC

KONICA MINOLTA

Mayo 29 de 2024

Fuerza Aérea Colombiana

Subteniente. Jheimy Katerine Huertas Gil
Área de Ingeniería Biomédica

Referencia: Certificación INTELNET MEDICA

Konica Minolta Healthcare Americas, Inc., ("KMHA") localizada en 411 Newark Pompton Turnpike, Wayne, NJ 07470, EEUU, confirma que INTELNET MEDICA es el único distribuidor autorizado para dar servicio a nuestros sistemas de digitalización CR y DR (Flat panel), PACS y equipos de rayos X. De igual manera, INTELNET MEDICA esta autorizado para comercializar, distribuir y registrar nuestros equipos en el territorio Colombiano.

INTELNET MEDICA cuenta con ingenieros entrenados y capacitados para dar servicio en el territorio Colombiano.

En caso de requerir alguna información adicional, quedamos atentos.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Ernesto Marquez

Ernesto Marquez
Vicepresidente & Gerente General LATAM
Konica Minolta Healthcare America, Inc.
Email: Ernesto.marquez@konicaminolta.com

KONICA MINOLTA HEALTHCARE AMERICA, INC.
411 NEWARK POMPTON TURNPIKE • WAYNE, NJ 07470

Que finalmente, es relevante mencionar que la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC", por lo que se encarga de efectuar las gestiones que le permitan garantizar que los Establecimientos de Sanidad Militar FAC cuenten con la dotación (equipos) indispensables para la prestación de servicios de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales" como fue indicado en el Decreto Ley 1795 de 2000, definiendo a la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, siendo en consecuencia los bienes objeto del presente proceso catalogados como equipos necesarios para la operación de la Sanidad Militar, clasificándose como elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que la necesidad del mantenimiento de los equipos marca KONICA MINOLTA es necesario para el buen funcionamiento y operatividad de los equipos digitalizadores de placas radiográficas de los Establecimiento de Sanidad Militar de: CACOM-1, CACOM-2 y CACOM-6, de acuerdo con los parámetros recomendados por el fabricante a través de la realización de las rutinas de mantenimiento preventivo establecidas por el fabricante. Por lo anterior, es imperativo realizar la contratación con el único distribuidor autorizado de la marca en Colombia porque al no llevarse a cabo el proceso de contratación se corre el riesgo que se generen fallas técnicas en los equipos, impactando directamente en el proceso de digitalización de imágenes y emisión de diagnósticos por parte del personal de profesionales en salud de los ESM FAC.

Actualmente, la JEFSA FAC cuenta con 04 técnicos en electromedicina quienes realizan las actividades propias de mantenimiento preventivo y correctivo del 80% del equipamiento biomédico de los ESM FAC, pero a su vez este personal no cuenta con

capacitación, información técnica, ni equipos de verificación y ajuste de la marca Konica Minolta para realizar las rutinas de mantenimiento de los equipos de digitación radiográfica.

Por lo anteriormente expuesto puede afirmarse que el presente proceso se enmarca en lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto No.1082 de 2015 el cual indica que cuando existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en Colombia se puede seleccionar el contratista por medio de la Contratación Directa, por no haber pluralidad de oferentes.

En mérito de lo expuesto, la señora coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO como Directora Administrativa y Logística en Salud de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana,

RESUELVE

ARTÍCULO-PRIMERO: Declarar procedente y justificada la contratación Directa-Proveedor Exclusivo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 con INTELNET con NIT No.800.204.547 - 5,, proveedor exclusivo y quien se considera idóneo para ejecutar el objeto contractual el cual consiste en "*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VISITAS CORRECTIVAS NECESARIAS PARA LOS EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN RADIOLÓGICA KONICA MINOLTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR FUERZA AÉREA COLOMBIANA*."

ARTÍCULO. - SEGUNDO: ordenar aceptar la Oferta de INTELNET con NIT No.800.204.547 - 5, las cuales deben concordar con la necesidad que pretende resolver la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Adelántese el trámite correspondiente en la plataforma transaccional del SECOP II, mediante la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo regulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el parágrafo del artículo 43 del decreto 744 de 2019.

ARTICULO. -CUARTO: El presente acto administrativo, estudios previos y demás documentos precontractuales de la contratación referida, pueden ser consultados en el sistema electrónico para la contratación pública – plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: el presente acto administrativo no es susceptible de recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes septiembre de 2024

Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO
Directora Administrativa y logística de la
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana
Ordenadora del gasto

Elaboró: Carolina I Triana P
Abogada SUBCO FAC